



EXTRACTO de la Resolución de 9 de septiembre de 2022, de la Secretaría General, por la que se efectúa para el ejercicio 2022, la convocatoria de las subvenciones a profesionales en ganadería de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el fomento de la cría, selección y doma de caballos de silla.
(2022062718)

BDNS(Identif.): 648247

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 16.q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.infosubvenciones.gob.es> y en el presente DOE.

Primero. Objeto.

Ayudas en régimen de concurrencia competitiva y convocatoria pública periódica, reguladas por Decreto 147/2018, de 4 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a profesionales en ganadería de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el fomento de la cría, selección y doma de caballos de silla, modificado por Decreto 39/2019, de 16 de abril.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán beneficiarse de las ayudas las personas físicas y jurídicas descritas en el apartado segundo de la resolución de convocatoria, que realicen las actuaciones, cumplan los requisitos y adquieran los compromisos previstos en las bases reguladoras.

Tercero. Bases reguladoras.

Las subvenciones se establecen por el Decreto 147/2018, de 4 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a profesionales en ganadería de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el fomento de la cría, selección y doma de caballos de silla (DOE n.º 176, de 10 de septiembre), modificado por Decreto 39/2019, de 16 de abril (DOE n.º 78, de 24 de abril).

Cuarto. Cuantía.

Las ayudas tienen una dotación inicial de sesenta mil euros (60.000,00 euros) y serán financiadas con cargo a la aplicación presupuestaria 120020000 G/312B/47000/CAG0000001/20180106 "Actuaciones del Plan Estratégico Equino". La asignación económica fijada para cada modalidad



de ayuda será de 15.000 euros, o la que resulte de añadir el sobrante de otras modalidades a este importe máximo, siempre que se cumpla lo establecido en el artículo 11.5 de las bases reguladoras.

La subvención por producto será de 5.000,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles a partir del 15 de octubre de 2022 o de la fecha de publicación en el Diario Oficial de Extremadura si fuera posterior a 15 de octubre de 2022.

Mérida, 9 de septiembre de 2022.

La Secretaria General,
MARIA CURIEL MUÑOZ

• • •

